



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá, 19 de octubre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2332
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00303-00
EJECUTIVO – C.S.-
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: MARÍA GENNY GÓMEZ PRIETO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del proceso, se establece que la demandada, solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuenta bancaria del BANCO BBVA, fundamentando su pedimento en que, de acuerdo al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante llevado a cabo en la Notaría Segunda de Tuluá, se aprobó el acuerdo de pago presentado y, que este, incluye el levantamiento de medidas cautelares.

El Despacho, a través de interlocutorio Nro. 1325 del 22-06-2021 dejó en conocimiento de la parte demandante la solicitud efectuada por la aquí accionada, sin que a la fecha haya pronunciado razón alguna que impida acceder a lo solicitado. Ahora bien, efectuada la revisión del acuerdo de pago adelantado en la Notaría Segunda, la demandada indica, que en efecto fue aprobado con un **62.53%** y en este, se indicó el levantamiento de las medidas en procesos donde la señora MARÍA GENNY GÓMEZ fungiera como demandada.

Luego entonces, en aras de ofrecer legalidad en los asuntos jurídicos, se solicitará al señor conciliador, para que a través de su conducto ALLEGUE copia íntegra del acuerdo de pago aprobado, dentro del trámite notarial que haya adelantado la aquí demandada **MARÍA GENNY GÓMEZ PRIETO**.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR y DEJAR EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por el conciliador **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**, en el que informa que hasta la fecha no ha habido ningún incumplimiento dentro del acuerdo de pago y negociación de deudas.

SEGUNDO: PREVIO a resolver la solicitud de la demandada, de levantar el embargo que recae sobre la cuenta de ahorros del BANCO BBVA de su propiedad, **OFÍCIESE** al señor conciliador **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**, para que a través de su conducto allegue copia íntegra del acuerdo de pago efectuado y aprobado en favor de la señora **MARÍA GENNY GÓMEZ PRIETO**.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente providencia, regrese a Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a través de Estados Virtuales, dispuestos en la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
26 OCT 2021
Hoy <u>26</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>180</u> .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario